

---

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

---

**Resolución de 28 de junio de 2017**, por la que se convocan los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al año académico 2016-2017.

---

La Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio (BOE de 1 de agosto), por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 3, que las Administraciones educativas deben remitir al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria y haya sido seleccionado en la correspondiente convocatoria por cada Administración educativa para participar en los Premios Nacionales de esta modalidad.

Así mismo, la mencionada Orden establece en su artículo 6, que podrá optar a los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria aquel alumnado que haya obtenido previamente el Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de la administración en que haya finalizado dichas enseñanzas, o cualquier otro Premio que, bajo otra denominación, pudieran convocar las diferentes Administraciones educativas con objeto de reconocer el rendimiento académico de los alumnos y alumnas de esta etapa.

De ello se deriva que las administraciones afectadas por la mencionada orden, tienen la atribución de convocar y conceder Premios de Educación Secundaria Obligatoria en sus respectivos ámbitos de competencias, como reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos y las alumnas que cursan estos estudios con excelente rendimiento académico.

Conforme a lo dispuesto en la base cuarta de los anexos I y II de la Resolución de 20 de junio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria establecidos por la Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería competente en materia de Educación realizará una convocatoria anual.

Por todo ello, vistos el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, los artículos 32 a 34 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el artículo 8 del Decreto legislativo 2/1998, de 25 junio, por el que se aprueba el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 65 /2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, modificado por el Decreto 53/2016, de 28 de septiembre, y la Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan competencias en diversos órganos de dicha Consejería,

**RESUELVO**

Primero.- Aprobar la convocatoria de los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2016-2017 en el ámbito del Principado de Asturias. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Resolución de 20 de junio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria establecidos por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, y por lo establecido en los anexos I y II de la presente resolución.

## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Segundo.- Aprobar el calendario de la convocatoria que figura como anexo III.

Tercero.- Establecer el modelo de propuesta de candidatura de centro a los Premios al esfuerzo personal del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que se inserta en el anexo IV.

Cuarto.- Aprobar el modelo de certificación académica del alumnado de los centros docentes que no acceden a la aplicación SAUCE que figura en el anexo V.

Quinto.- Autorizar el gasto de 4000 € (cuatro mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.07.422P.482.033 "Premios a la excelencia educativa" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 28 de junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA  
(Por delegación. Artículo séptimo, letra b. Resolución de 2 de octubre del 2015. BOPA de 10/10/2015).

Francisco Óscar Laviana Corte